

INFORMACIÓN SOBRE TRASLADOS DE EXPEDIENTE

Según Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores de la CM, se entiende traslado de expediente **el cambio de centro donde se realizan los estudios para continuar cursando las mismas enseñanzas en el centro de destino.**

Esto implica, por ello, que la persona solicitante debe estar matriculada en el centro desde el que solicita traslado. En el caso en que el/la solicitante haya abandonado los estudios o anulado el curso académico anterior, deberá solicitar en su centro de origen el correspondiente reingreso al mismo y, si es aceptada su solicitud, solo entonces podrá solicitar traslado de expediente.

SOLO SE PUEDE SOLICITAR TRASLADO DE SU EXPDIENTE SI SE HAN SUPERADO AL MENOS 60 ECTS ASIGNADOS POR EL PLAN DE ESTUDIOS AL RPIEMR CURSO.

Los/as estudiantes tendrán derecho al reconocimiento de todos los ECTS superados en su centro de origen.

Los traslados solamente serán aceptados cuando, además de reunir los requisitos académicos, la ESCM disponga de la capacidad docente y organizativa. Por ello, la resolución de los traslados de expedientes aceptados se realizará tras terminar el proceso de matriculación del alumnado de la ESCM, pues solo en ese momento se podrá garantizar si quedan plazas disponibles.

REQUISITOS PREVIOS PARA SOLICITAR EL TRASLADO DE EXPEDINTE A LA ESCM

1. Haber superado el primer curso completo.
2. No haber agotado cuatro convocatorias en ninguna de las asignaturas del centro de procedencia.
3. No haber agotado la permanencia máxima fijada para la finalización de los estudios (siete cursos académicos).
4. Haber superado al menos 12 créditos al término de cada curso académico.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAR EN LA ESCM

La adjudicación de plazas solo se reservará para los/as solicitantes que aleguen y acrediten documentalmente un cambio de residencia por motivos laborales del sustentador de la unidad familiar o por otras causas de fuerza mayor que deberán ser valoradas por la Dirección de la ESCM en función de la capacidad organizativa del centro.

Para el caso de solicitud de traslado entre centros ubicados en la misma Comunidad de Madrid, se tendrán en cuenta otras circunstancias sobrevenidas que obliguen a la solicitud del traslado.

PROCEDIMIENTO, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

Dado que pudiera haber situaciones sobrevenidas por parte del solicitante, el plazo de entrega finalizará el primer día de matriculación del alumnado (es un plazo que cambia cada año, por lo que se debe consultar la WEB de la ESCM para su confirmación).

El envío de la solicitud, así como el resto de documentación podrá ser:

- a. Entregada personalmente en la Secretaría de la ESCM (para ello, se debe solicitar cita previa al correo secretaria@escm.es)
- b. Por correo certificado a la siguiente dirección:
 - a. Escuela Superior de Canto
C/ San Bernardo 44
Madrid 28015
- c. Por cualquier otro de los procedimientos que se establece en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Impreso de solicitud (se puede recoger en Secretaría – solicitando cita previa- o descargar de la WEB).
- b. Copia del DNI o NIE.
- c. Certificación académica personal, debidamente expedida y firmada por la Secretaría Académica, con el visto bueno de la Dirección, del centro público de origen. En caso de tratarse de centro privado, el certificado deberá ser del centro público al que está adscrito.

En el certificado deberán constar las asignaturas cursadas por año académico, sus correspondientes calificaciones y el número de convocatorias consumidas para la superación de cada una de ellas hasta la fecha de emisión del certificado. Debe aparecer en el certificado la referencia legislativa del correspondiente plan de estudios.

- d. Certificado de superación de la prueba de específica de acceso a los estudios que esté cursando, en la que debe figurar la calificación obtenida.
- e. Título de Bachiller, o certificado de superación de la prueba de acceso para mayores de 25 años o certificado de superación de la prueba de madurez.
- f. Documentos que justifiquen los motivos alegados en la solicitud del traslado: acreditación de cambio de residencia por motivos laborales, familiares u otros análogos.
- g. Solicitud de reconocimiento de créditos. (este impreso se encuentra en la WEB, alojado los documentos de matriculación).

PLAZO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes de admisión serán resueltas por la Dirección una vez concluido el periodo de matriculación (es un plazo que cambia cada año, por lo que se debe consultar la WEB de la ESCM para su confirmación).

La resolución afirmativa o negativa de admisión será notificada a las personas solicitantes por escrito.

MATRÍCULA EN LA ESCM

La Secretaría Académica solicitará al centro de origen una copia compulsada del expediente académico.

Una vez recibida, se avisará personalmente a cada una de las personas afectadas para formalizar la matriculación.